

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594712\_83M7R-ZQPU8-SIYRO\_54F9A29F2BD0997689E8F385A2A705852DFD5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.bidoua.es/portal/ndEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idforma=1

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

**DECRETO/**, De conformidad con las Bases de las Convocatoria para la constitución de una **bolsa de empleo temporal** con destino al nombramiento de funcionarios interinos **Educador/a Social** en el Área de Servicios Sociales Comunitarios, o Servicios Sociales Especializados en el Ayuntamiento de Loja mediante el procedimiento de concurso oposición.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Titulo VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Titulo VII), en el art. 55,2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/19965, de 10 Marzo, que aprueba el Reglamento general de trabajo y personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Vistas las calificaciones definitivas y propuesta de constitución de bolsa de empleo temporal realizada por parte del Tribunal calificador con fecha 18 de noviembre de 2022 en donde se estable el siguiente orden de prelación:

N.º orden	Apellidos y Nombre	Fase oposición	Fase concurso	TOTAL
1º	Herrero Pérez Pilar	46,50	22,70	69,20
2º	Moral Martínez Amparo	41,00	25,50	66,50
3º	González González Héctor	37,50	27,90	65,40
4º	Caliz Lafuente Elena María	31,50	32,10	63,60
5º	Miralles Rojano Cristina	34,00	28,60	62,60
6º	Puga Puga Gemma	35,50	25,70	61,20
7º	Machuca Carmona María del Mar	35,00	22,61	57,61
8º	Noguera Soria María del Carmen	33,50	23,00	56,50
9º	Morales Ros María	30,50	25,20	55,70
10º	Ayala Serrano María Rosario	31,00	23,77	54,77
11º	Rubio Mantilla Clara	40,50	10,90	51,40
12º	Fernández Rojas María	30,00	21,28	51,28
13º	Alameda Fernández Silvia	34,50	10,30	44,80
14º	Jiménez Burgos Juan Pedro	40,50	2,00	42,50
15º	Costela Martín Sofía	33,00	0,80	33,80

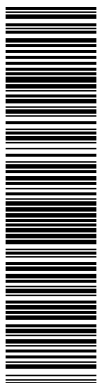
Visto lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1. de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y modificaciones posteriores, así como de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía, vengo a bien **DECRETAR**:

**PRIMERO:** Aprobar la constitución de bolsa de empleo temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos Educador/a Social en el Área de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Loja integrada por las personas arriba relacionadas y en dicho orden de prelación.

**SEGUNDO:** La presente bolsa se regirá por las normas de funcionamiento recogida en la misma, en relación con los llamamientos de los distintos aspirantes.

**TERCERO:** Publicar dicha resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 594712_28112022_ Resolución Constitución de Bolsa de Educadores_ Resolución Nº: 2022/2220 (versión 4)	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2022/2220	
OTROS DATOS Código para validación: <b>83M7R-ZQPU8-SIYR0</b> Fecha de emisión: <b>29 de Noviembre de 2022 a las 9:10:40</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tte Alcalde Delegado Recursos Humanos y Desarrollo Industrial del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 28/11/2022 13:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/11/2022 13:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594712\_83M7R-ZQPU8-SIYR0\_54F0428F2BD097689E8F395A2A4705852DF6D5E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronicaloja.bidoua.es/portal/ndEstadistica.do?opc\\_id=279&entL\\_d=1&idforma=1](https://sedelectronicaloja.bidoua.es/portal/ndEstadistica.do?opc_id=279&entL_d=1&idforma=1)

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

Loja a la fecha de la firma electrónica  
**TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**